

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 24 de Marzo de 2026

Señor(a)
ALVARO FONSECA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 29868759 de 03 de Marzo de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ALVARO FONSECA
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29868759 03/03/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030010572 24/03/2026
Fecha de fijación:	24/04/2026
Fecha de desfijación:	30/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): ALVARO FONSECA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Álvaro Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.972.940 expedida en Curumaní, teléfono XXX, en calidad de encargado del predio, solicita el cambio de tres (3) postes de madera que presentan alto grado de deterioro, generando riesgo para las personas que habitan en el predio y en el sector.

Asimismo, informa que un (1) poste se encuentra caído desde el día 02/03/2026.

Por lo anterior, solicita visita técnica en terreno con el fin de verificar la situación y evitar que los postes deteriorados puedan colapsar junto con las redes eléctricas, generando un incidente de mayor gravedad.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud cambio de poste realizada el día 03/03/2026, la empresa programó revisión N° 33226686, la cual fue efectuada el 20/03/2026. En el cual se permite informar que según evento 426001606 en atención por inspección de seguridad de los postes que hace mención el usuario se evidencia un poste de ramal particular colapsado.

Es importante informarle que, al tratarse de un ramal particular, su mantenimiento, reparación o reposición es responsabilidad exclusiva del suscriptor o usuario, quien deberá realizar las acciones correspondientes conforme a las normas técnicas oficiales aplicables.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de


nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



Marly Brigidh Yaruro Sanchez
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA